



MORELOS
PODER EJECUTIVO

Organismo: Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Morelos.
Depto.
Sección: Oficina del Comisionado
Oficio Núm. OCE-153-14
Expediente:



Comisión Estatal
de Arbitraje Médico

"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ"

A este artículo se le agregó "o en su caso por el servidor público inmediato inferior que el comisionado designe por escrito."

ARTÍCULO 18. El Comisario Público tendrá las funciones que establece la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos y demás leyes aplicables en la materia.

Este artículo decía: "Ley de los Organismos Auxiliares de la Administración Pública del Estado de Morelos." con la modificación se ajusta a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, la cual abroga la Ley de los Organismos Auxiliares de la Administración Pública del Estado de Morelos, además se agrega "y demás leyes aplicables en la materia", en el entendido de que la Ley Orgánica sólo habla de funciones generales, debiendo los comisarios alinearse a lo estipulado en los ordenamientos dictados por la Contraloría.

Estas modificaciones, fueron aprobadas en sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno, celebrada el pasado día 12 de junio de 2014, levantándose el siguiente **ACUERDO JG-COESAMOR-14-SE01-04.-** Se aprueba por unanimidad de votos la autorización de la modificación al Estatuto Orgánico de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico, para efectos de continuar con los trámites que resulten procedentes para su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

Por lo antes expuesto, adjunto al presente copia certificada del acta de Sesión Extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno el día doce de junio de dos mil catorce, y el documento en el que constan las modificaciones, con la finalidad de que verifique que dicho ordenamiento no implica costos de cumplimiento para los particulares, y consecuentemente, con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, tenga a bien exentarnos la obligación de elaborar el Manifiesto de Impacto Regulatorio (MIR), lo anterior con objeto de poder proseguir con los tramites de publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

Agradeciendo de antemano su valioso apoyo, me despido de usted, enviándole un saludo cordial.

ATENTAMENTE
"COESAMOR, TU SOLUCIÓN CONFIABLE."

DR. ARTURO EDMUNDO ZUÑIGA HERNÁNDEZ.
COMISIONADO ESTATAL



COESAMOR

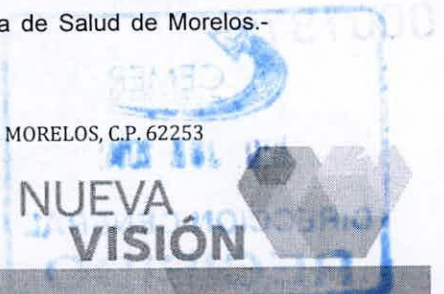
COMISION ESTATAL DE ARBITRAJE
MEDICO DE MORELOS

OFICINA DEL
COMISIONADO

- C.c.p.- Junta de Gobierno de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico.- Para su conocimiento.
- C.c.p.- Dra. Vesta L. Richardson López Collada.- Secretaria de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.- Mismo fin.
- C.c.p.- Lic. Berenice López Ángeles.- Directora General Jurídica de la Secretaría de Salud de Morelos.- Mismo fin.
- C.c.p.- Expediente/Minutario.
- AEZH/FGC

CALLE DR. GUSTAVO GÓMEZ AZCARATE No. 5, COL. LOMAS DE LA SELVA, CUERNAVACA, MORELOS, C.P. 62253
TEL. (777) 316-64-88

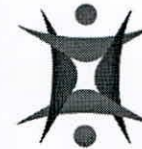
Correo electrónico: coesamor@yahoo.com.mx
<http://www.e-morelos.gob.mx>
<http://tramites.morelos.gob.mx>





MORELOS
PODER EJECUTIVO

Organismo: Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Morelos.
Depto.
Sección: Oficina del Comisionado
Oficio Núm. OCE-153-14
Expediente:



Comisión Estatal
de Arbitraje Médico

425

"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ"

Asunto: Solicitud de exención de elaboración de Manifiesto de Impacto Regulatorio.

Cuernavaca, Morelos, a 18 de junio de 2014.

**C. SALVADOR SANDOVAL PALAZUELOS,
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE
MEJORA REGULATORIA.
P R E S E N T E .**

El día cinco de marzo del año en curso, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5167, el Decreto número mil doscientos treinta y dos, por el que se reforman y adicionan distintas disposiciones del diverso mil ciento ochenta y tres, por el que se crea la Comisión Estatal de Arbitraje Médico.

El artículo transitorio cuarto del decreto mencionado en el párrafo anterior señala que: "El Estatuto Orgánico de la Comisión, el Reglamento de Procedimientos para la Atención de Quejas y Gestión Pericial de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico, y demás disposiciones jurídicas aplicables, de ser necesario deberán ajustarse al presente Decreto, en un plazo no mayor a noventa días hábiles, contados a partir de la instalación de la Junta de Gobierno."

Ello obligó a realizar un análisis de los ordenamientos referidos por el artículo transitorio, encontrando que sólo debe adecuarse el Estatuto Orgánico de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico, con objeto de que dicho ordenamientos se ajuste al Decreto de Creación de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico y a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos.

Por lo antes expuesto, le informo que se modificaron los artículos 8, 11 y 18 del Estatuto Orgánico de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 8. La Junta de Gobierno designará y cambiará a propuesta del Presidente, al Secretario Técnico de la Junta de Gobierno, en su caso, de entre personas ajenas a la Comisión, el cual podrá ser integrante o no de la Junta de Gobierno, el Secretario Técnico tendrá las funciones establecidas en el artículo 15 del Decreto.

Este artículo decía "el Presidente de la Junta de Gobierno nombrará de entre sus integrantes al Secretario Técnico, el cual tendrá las funciones establecidas en el artículo 15 del Decreto.", con la modificación se ajusta al art.14 fracción XII del Decreto de Creación, así como al 65 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos.

ARTÍCULO 11. Las ausencias temporales del Comisionado Estatal serán cubiertas por el Subcomisionado Médico de la Comisión, o en su caso por el servidor público inmediato inferior que el comisionado designe por escrito.

000787

 19 JUN 2014
 10:20
 DIRECCION GENERAL
 RECIBIDO

CALLE DR. GUSTAVO GÓMEZ AZCARATE No. 5, COL. LOMAS DE LA SELVA, CUERNAVACA, MORELOS, C.P. 62253
 TEL. (777) 316-64-88

Correo electrónico: coesamor@yahoo.com.mx
<http://www.e-morelos.gob.mx>
<http://tramites.morelos.gob.mx>

**NUEVA
VISIÓN** 

www.coesamor.gob.mx



COPIAS CERTIFICADAS





**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO DOS MIL
CATORCE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE
MÉDICO.**-----

Siendo las dieciséis horas con treinta y cinco minutos del día doce del mes de junio del año dos mil catorce, en las instalaciones del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Estatal de Arbitraje Médico, sito en Calle Dr. Gustavo Gómez Azcarate número cinco, colonia Lomas de la Selva, de la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, se reunieron los C.C. **Dr. Juan Manuel Calvo Ríos**, Subsecretario de Salud, en representación de la **Dra. Vesta Richardson López Collada**, Secretaria de Salud y Presidenta de la Junta de Gobierno de conformidad con el artículo 2 del Acuerdo de Sectorización de diversas Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5048, de fecha cinco de diciembre de 2012, mediante el cual se delega de forma general en los titulares de todas las Secretarías coordinadoras de sector, la facultad conferida al titular del Poder Ejecutivo Estatal de presidir los órganos de gobierno de dichas Entidades; **Lic. Yolanda Gutiérrez Neri**, Subprocuradora Fiscal de Asuntos Estatales, en representación de la Lic. Adriana Flores Garza, Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado; **Lic. Arturo Albarrán Salazar**, Director de Desarrollo Organizacional, en representación del C. Carlos Riva Palacio Than, Secretario de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos; **Dr. Ricardo Horacio Evaristo Montoya Pulido**, Director General de Vinculación y participación social, en representación del, Subsecretario de Salud; **Dr. Héctor Manuel Álvarez Valero**, Presidente del Colegio de Médicos Cirujanos del Estado de Morelos, A.C.; **Dr. Romeo Ocampo Domínguez**, en representación de la Asociación de Hospitales Privados y Servicios Conexos del Estado de Morelos, A. C.; **Mtro. Rubén Toledo Orihuela**, en representación del Lic. Raúl Vergara Mireles, Director de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UAEM; **Dr. Eric Malchan Olivas**, Coordinador de Vinculación, en representación del Dr. Rodolfo Gatica Marquina, Director de la Facultad de Medicina de la UAEM; **Lic. Berenice López Angeles**, Directora General Jurídica de la Secretaría de Salud; y como invitados el **Dr. Arturo Edmundo Zúñiga Hernández**, Comisionado Estatal de Arbitraje Médico, y **C.P. Susana Hernández Barrera**, Comisario Público de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico, con la finalidad de participar en la Primera Sesión Extraordinaria del ejercicio dos mil catorce, de la Junta de Gobierno de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico, haciéndose constar que con fecha diez de junio del año en curso, la Lic. Berenice López Ángeles, en su carácter de Secretaria Técnica de la Junta de Gobierno, en tiempo y forma convocó a la presente sesión bajo el siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA-----

1. Pase de lista y declaración de quórum legal.-----
2. Lectura y aprobación del Orden del Día.-----
3. Aprobación del Acta de la Sesión Anterior.-----

ARBITRAJE MEDICO
COMISION
ICA

Handwritten signatures and initials on the right margin.

Handwritten signatures and initials at the bottom right.



4. Autorización de la celebración del Convenio de Coordinación Administrativa, entre el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos la Comisión Estatal de Arbitraje Médico.-----
5. Autorización de la modificación al Estatuto Orgánico de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico.-----
6. Clausura de la Sesión.-----

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. Pase de lista y declaración de quórum legal. La Presidenta de la Junta de Gobierno de la COESAMOR, procede al pase de lista, informándose en primera instancia, que según consta en el acuse de recibo de invitación (Apéndice 1ª/SE/JG/COESAMOR/2014 Anexo 1. Acuse de recibo de invitación y orden del día.), se verificó que, todos y cada uno de los miembros que conforman esta Junta de Gobierno, fueron convocados en tiempo y forma a participar en la presente sesión; una vez comunicado lo anterior, se dio a conocer, que al realizar el pase de lista, se observó la ausencia de los representantes de la Secretaría de Salud y del Colegio de Medicas Morelenses, A.C., por lo que al contar con la presencia de nueve de sus miembros; existe quórum legal. El representante de la Presidenta de la Junta de Gobierno, declaró formalmente instaurada la Primera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico (Apéndice 1ª/SE/JG/COESAMOR/2014 Anexo 2. Lista de Asistencia.)-----

2. Lectura y aprobación del Orden del día. El representante de la Presidenta de la Junta de Gobierno de la COESAMOR dio lectura y sometió a consideración de los integrantes de la Junta de Gobierno el orden del día, tomándose el siguiente: -----

ACUERDO JG-COESAMOR-14-SE01-01.- Se aprueba por unanimidad de votos el orden del día. -----

3. Aprobación del Acta de la Sesión anterior. El representante de la Presidenta de la Junta de Gobierno, informó a sus integrantes, que el acta de la Tercera Sesión Ordinaria del ejercicio dos mil catorce, se integró en el cuadernillo de trabajo que les fue entregado, por lo que en este acto se somete a su votación, tomándose el siguiente:-----

ACUERDO JG-COESAMOR-14-SE01-02.- Se aprueba por unanimidad de votos el Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del ejercicio dos mil catorce, de la Junta de Gobierno de COESAMOR.-----

4. Autorización de la celebración del Convenio de Coordinación Administrativa, entre el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos la Comisión Estatal de Arbitraje Médico. El Dr. Arturo Edmundo Zúñiga Hernández, Comisionado Estatal de Arbitraje Médico, informó que en días pasados, atendiendo a las instrucciones de la Lic. Adriana Flores Garza, Secretaria de Hacienda, fue enviado el proyecto de Convenio de Coordinación Administrativa, a celebrarse entre el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos y esta Comisión, el cual tiene el objeto de establecer un mecanismo que permita a la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración el procesamiento del pago de los Pensionados de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico; el envío del citado proyecto de convenio, fue con la finalidad de que a través de mi conducto, fuera sometido a la Junta de Gobierno para su aprobación y poder



COMISION
ICA

continuar con el trámite administrativo correspondiente; asimismo dio a conocer, que la Secretaría de Salud emitió un oficio, en donde solicita que su participación en el convenio sea en su carácter de "coordinadora del sector". En uso de la palabra, la C.P. Susana Hernández Barrera, Comisario Público de la COESAMOR, manifiesta que: No existe inconveniente en que se apruebe en lo general, a fin de que se continúe con los trámites a que haya lugar para el cumplimiento del pago de pensiones; sin embargo, en virtud de que este Convenio no genera derechos ni obligaciones para la Secretaría de la Contraloría, se solicita excluir al Secretario de la Contraloría del mismo. La Licenciada Berenice López Ángeles, en su carácter de Secretaria Técnica somete a votación de los asistentes el presente punto, tomándose el siguiente:-----

ACUERDO JG-COESAMOR-14-SE01-03.- Se autoriza al Comisionado Estatal de Arbitraje Médico para que celebre el Convenio de Coordinación Administrativa con el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos. Solicitando se analice la posibilidad de realizar las modificaciones siguientes: 1. Que la participación de la Secretaría de Salud sea en su carácter de "coordinadora del sector", y 2. Que por solicitud expresa del Órgano de Control Interno de la COESAMOR, se excluya del convenio al Secretario de la Contraloría, por considerar que no hay derechos y obligaciones inherentes a dicha secretaria. (Apéndice 1ª/SE/JG/COESAMOR/2014 Anexo 3. Proyecto de Convenio de Coordinación Administrativa).-----

5. Autorización de la modificación al Estatuto Orgánico de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico. El Comisionado Estatal de Arbitraje Médico, El Dr. Arturo Edmundo Zúñiga Hernández, recordó que el día cinco de marzo de dos mil catorce, se publicó en el Periódico Oficial, el Decreto número mil doscientos treinta y dos, por el que se reforman y adicionan distintas disposiciones del diverso mil ciento ochenta y tres, por el que se crea la Comisión Estatal de Arbitraje Médico; el artículo transitorio cuarto del decreto mencionado señala que: "El Estatuto Orgánico de la Comisión, el Reglamento de Procedimientos para la Atención de Quejas y Gestión Pericial de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico, y demás disposiciones jurídicas aplicables, de ser necesario deberán ajustarse al presente Decreto, en un plazo no mayor a noventa días hábiles, contados a partir de la instalación de la Junta de Gobierno.", por ello es que somete a su consideración, la modificación al Estatuto Orgánico, consiste en reformar los artículos 8, 11 y 18, para quedar como sigue:-----

ARTÍCULO 8. La Junta de Gobierno designará y cambiará a propuesta del Presidente, al Secretario Técnico de la Junta de Gobierno, en su caso, de entre personas ajenas a la Comisión, el cual podrá ser integrante o no de la Junta de Gobierno, el Secretario Técnico tendrá las funciones establecidas en el artículo 15 del Decreto.-----

ARTÍCULO 11. Las ausencias temporales del Comisionado Estatal serán cubiertas por el Subcomisionado Médico de la Comisión, o en su caso por el servidor público inmediato inferior que el comisionado designe por escrito.-----

ARTÍCULO 18. El Comisario Público tendrá las funciones que establece la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos y demás leyes aplicables en la materia.-----

Sometiéndose a votación de los miembros el presente punto, tomándose el siguiente: **ACUERDO JG-COESAMOR-14-SE01-04.-** Se aprueba por unanimidad de votos la autorización de la modificación al Estatuto Orgánico de la Comisión Estatal

Handwritten signature

Handwritten mark



de Arbitraje Médico, para efectos de continuar con los trámites que resulten procedentes para su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad". (Apéndice 1ª/SE/JG/COESAMOR/2014 Anexo 4. Modificaciones al Estatuto Orgánico).-----

6. Clausura de la sesión. No habiendo más asuntos que tratar, el representante de la Presidente de la Junta, en el mismo día y lugar en que dio inicio la primera sesión ordinaria, procedió a declarar su clausura, siendo las dieciséis horas con cincuenta y dos minutos, instruyendo al Secretario Técnico para que en tiempo y forma realice los trámites necesarios para citar a la siguiente sesión. -----

Leída que fue la presente acta y enterados los que en ella participaron de su contenido, fuerza legal y validez, lo firman al margen y al calce, en dos tantos originales para constancia. -----

Dr. Juan Manuel Salvo Ríos
Representante de la Secretaría de Salud y
Presidente de la Junta de Gobierno.

Lic. Yolanda Gutiérrez Neri
Representante de la Secretaría de Hacienda.

Lic. Arturo Albarrán Salazar
Representante de la Secretaría de
Administración.

Dr. Ricardo Horacio E. Montoya Pulido
Representante de la Subsecretaría de Salud

Dr. Héctor Manuel Álvarez Valero
Presidente del Colegio de Médicos Cirujanos
del Estado de Morelos, A.C.

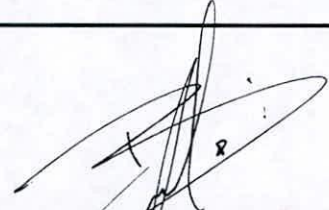
Dr. Romeo Ocampo Domínguez
En representación de la Asociación de
Hospitales Privados y Servicios Conexos del
Estado de Morelos, A.C.


Mtro. Rubén Toledo Orihuela
Representante de la Facultad de Derecho y
Ciencias Sociales de la UAEM.

Dr. Eric Malchan Olivas
Representante de la Facultad de Medicina de
la UAEM.

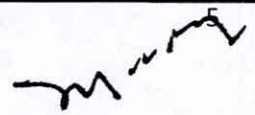


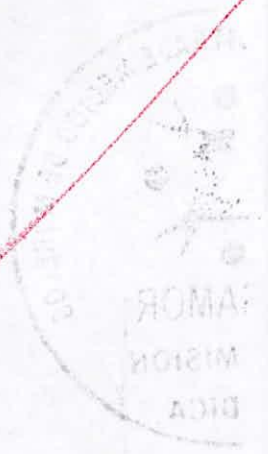

Dr. Arturo Edmundo Zúñiga Hernández
Comisionado Estatal de Arbitraje Médico.


Lic. Berenice López Ángeles
Directora General Jurídica de la Secretaría de
Salud y Secretaría Técnica de la Junta de
Gobierno.


C.P. Susana Hernández Barrera
Comisario Público de la COESAMOR.

La presente hoja de firmas corresponde al acta de la Primera Sesión Extraordinaria del año 2014 de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Estatal de Arbitraje Médico, celebrada el día doce del mes de junio del año dos mil catorce.

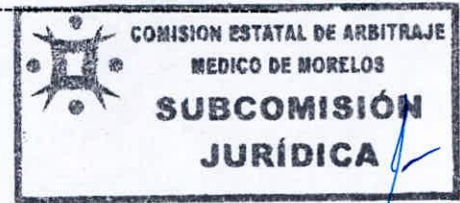
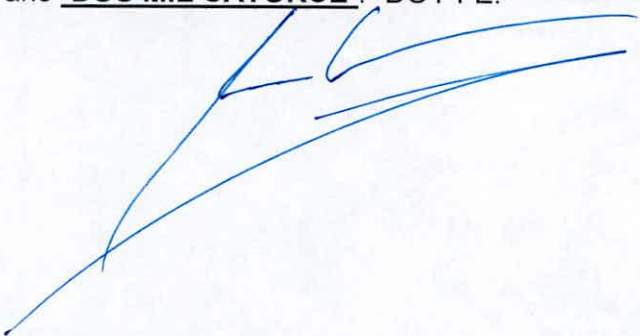




-----El que suscribe LIC. JOSÉ ANTONIO RAMOS MARBÁN,
Subcomisionado Jurídico de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico, con
fundamento en el artículo 16 fracción VI del Estatuto Orgánico de la
Comisión Estatal de Arbitraje Médico, publicado en el Periódico Oficial
"Tierra y Libertad" número 4730, de fecha veintinueve de julio de dos mil
nueve y, 437 del Código Procesal Civil para el Estado Libre y Soberano de
Morelos. -----

-----CERTIFICA:-----

-----Que las presentes copias fotostáticas constantes de -TRES- fojas
útiles, concuerdan fiel y exactamente en todas sus letras, números y
signos, con las originales que se tienen a la vista. Dada en la Ciudad de
Cuernavaca, Morelos, a los -DIECIOCHO- días del mes de -JUNIO- del
año -DOS MIL CATORCE-.- DOY FE.-----



COMMISSIONER GENERAL OF LANDS
OFFICE OF THE COMMISSIONER
GENERAL LANDS
JAMAICA

El día 5 de marzo de 2014, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", el Decreto número mil doscientos treinta y dos, por el que se reforman y adicionan distintas disposiciones del diverso mil ciento ochenta y tres, por el que se crea la Comisión Estatal de Arbitraje Médico.

El artículo transitorio cuarto del decreto mencionado en el párrafo anterior señala que: "El Estatuto Orgánico de la Comisión, el Reglamento de Procedimientos para la Atención de Quejas y Gestión Pericial de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico, y demás disposiciones jurídicas aplicables, de ser necesario deberán ajustarse al presente Decreto, en un plazo no mayor a noventa días hábiles, contados a partir de la instalación de la Junta de Gobierno."

Ello obliga a realizar las acciones pertinentes para adecuar el Estatuto Orgánico de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico, con objeto de que dicho ordenamientos se ajuste al Decreto de Creación de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico y a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos.

Esta modificación han sido internamente aprobada por la Junta de Gobierno, con fecha 12 de junio de 2014, en la Primera Sesión Extraordinaria por la que se tomó el ACUERDO JG-COESAMOR-14-SE01-04, por el que se aprueba las reformas al Estatuto Orgánico de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico.

La modificación al Estatuto Orgánico, consiste en reformar los artículos 8, 11 y 18, para quedar como sigue:

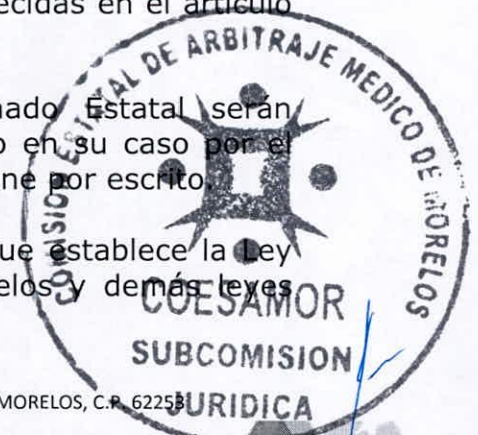
ARTÍCULO 8. La Junta de Gobierno designará y cambiará a propuesta del Presidente, al Secretario Técnico de la Junta de Gobierno, en su caso, de entre personas ajenas a la Comisión, el cual podrá ser integrante o no de la Junta de Gobierno, el Secretario Técnico tendrá las funciones establecidas en el artículo 15 del Decreto.

ARTÍCULO 11. Las ausencias temporales del Comisionado Estatal serán cubiertas por el Subcomisionado Médico de la Comisión, o en su caso por el servidor público inmediato inferior que el comisionado designe por escrito.

ARTÍCULO 18. El Comisario Público tendrá las funciones que establece la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos y demás leyes aplicables en la materia.

CALLE DR. GUSTAVO GÓMEZ AZCARATE No. 5, COL. LOMAS DE LA SELVA, CUERNAVACA, MORELOS, C.P. 62253
TEL. (777) 316-64-88

Correo electrónico: coesamor@yahoo.com.mx
<http://www.e-morelos.gob.mx>
<http://tramites.morelos.gob.mx>



**NUEVA
VISION**

-----El que suscribe LIC. JOSÉ ANTONIO RAMOS MARBÁN, Subcomisionado Jurídico de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico, con fundamento en el artículo 16 fracción VI del Estatuto Orgánico de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4730, de fecha veintinueve de julio de dos mil nueve y, 437 del Código Procesal Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos. -----

----- CERTIFICA: -----

-----Que la presente copia fotostática constante de -UNA- foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas sus letras, números y signos, con la original que se tiene a la vista. Dada en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los -DIECIOCHO- días del mes de -JUNIO- del año -DOS MIL CATORCE-.- DOY FE.-----

